JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad. 11001400305320200803

La solicitud de aprehensión del vehículo de Placas RDR - 913 respecto del cual se pactó Garantía Mobiliaria, presentada a través de apoderada judicial por Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A., NIT. 860.006.797-9, cuyo deudor (a) Wilson Alberto Navarro Carvajal, C.C. No. 19.708.328, fue debidamente requerida para la entrega voluntaria del automotor, así las cosas, como quiera que se cumplen con los requisitos legales contemplados en la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado Resuelve:

Ordenar la inmovilización del citado vehículo, para lo cual se dispone librar comunicación a la autoridad competente, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho, en uno de los parqueaderos señalados por la parte solicitante.

Una vez puesto a disposición el vehículo se ordenará la entrega al acreedor.

Reconocer personería jurídica a la abogada Carmen Alexandra Bayona Rodríguez, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Requerir a la secretaria a fin de que **realice** el informe secretarial del presente asunto, **diligencie el índice** del presente proceso, **así mismo para que realice los informes secretariales y demás actuaciones propias de la secretaria en PDF**, lo anterior conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.134 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 16 de diciembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria